

Fundamentos de la

Ley 14812

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de vuestra honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, por el cual se propicia la declaración de emergencia en materia de infraestructura y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Tal declaración tiene por finalidad resolver una situación de índole coyuntural en la materia señalada a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes. Esto, a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

La necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia. Esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

En otro orden, se destaca que es intención de este Poder Ejecutivo elaborar un proyecto de reforma integral del sistema provincial de contrataciones, que será oportunamente sometido a consideración de la Honorable Legislatura, en pos de contribuir al logro de una solución de fondo a la problemática expuesta.

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.